

Corresponde
EXPTE. N°: 0173/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Transfiérase a título gratuito a favor del Fisco de la Provincia de Buenos Aires con afectación al Ministerio de obras y Servicios Públicos, los terrenos de propiedad municipal que se detallan en el Artículo 2º), destinados a la construcción de cinco unidades habitacionales correspondientes al Plan de Viviendas para Centros de Servicios Rurales emanado del citado Ministerio.-

ARTICULO 2º) Los terrenos cuya transferencia se autoriza, se identifican de la siguiente manera: Circunscripción XV – Sección B – manzana 5 – Parcelas 2,3,4,5 y 6 .- Dominio a nombre de la Municipalidad con la siguiente inscripción: N° 98186 de fecha 9 de Agosto de 1985 en las matrículas 21319, 21320, 21321, 21322 y 21323 respectivamente.-

ARTICULO 3º) Déjase establecido que de no concretarse la obra prevista en el Artículo 1º) en un plazo de 12 meses a partir de la sanción de la presente Ordenanza, los terrenos volverán en su totalidad al dominio Municipal.-

ARTICULO 4º) Tome debida nota de Oficina de Catastro Municipal.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 2 de Octubre de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0301/85